CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0471-2026.

OBJETO: "BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTAR PROCESOS EDUCATIVO-AMBIENTALES EN LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO FIRMADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA- CRC Y LA ASOCIACIÓN DE PALENQUERAS ASOPALENQUERAS."

Señora:
MARIZOL GOMEZ RUANO
Representante Legal de FUNDACION COLECTIVO AFROPATIANIDAD
FCA LA PACHUA
PATIA (EL BORDO)
Correo electrónico: sologomezjg@hotmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **CRC-MC-0028-2026.**

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para "BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTAR PROCESOS EDUCATIVO-AMBIENTALES EN LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO FIRMADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA- CRC Y LA ASOCIACIÓN DE PALENQUERAS ASOPALENQUERAS", ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1). OBJETO:** "BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTAR PROCESOS EDUCATIVO-AMBIENTALES EN LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO FIRMADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA- CRC Y LA ASOCIACIÓN DE PALENQUERAS ASOPALENQUERAS" **:** El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios unitarios relacionados a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Refrigerio AM para cada una de las 3 jornadas presenciales de clase.	Unidad	195	$2.925.000
2	Almuerzo para cada una de las 3 jornadas presenciales de clase	Unidad	195	$6.396.000
3	Hidratación con jugos de fruta en agua o limonadas naturales	Unidad	195	$975.000
4	Refrigerio tipo desayuno para graduación	Unidad	120	$2.016.000
5	Almuerzos para graduación ESPECIAL	Unidad	120	$4.800.000
6	Salón dotado con pantalla LED 3x2 m, sillas y mesas sin vestir y sonido con amplificación para ceremonia y grupos culturales	Unidad	1	$7.450.000
7	Mesa de pasabocas para graduación para 120 personas. Mínimo 2 pasabocas por persona.	Unidad	1	$2.300.000
			VALOR TOTAL	$26.862.000

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. El contratista en coordinación con el o los supervisores del contrato, deben concertar un cronograma de trabajo, de las actividades a desarrollar, por cada plan. **2.** Contar con el personal idóneo, para las actividades operativas y de coordinación en los temas propios de este contrato. **3.** El contratista debe servir los alimentos atendiendo todas las normas de sanidad vigentes., por lo que deberá utilizar productos de la mejor calidad en el procesamiento de los mismos. **4.** Cuando los alimentos no se encuentren aptos para el consumo debido a razones no atribuibles a la Corporación, el contratista deberá resolver a su costa el inconveniente de manera inmediata, para que la CRC pueda llevar sus actividades sin ningún contratiempo. **5.** Contar con los recursos técnicos, logísticos, y de talento humano mínimo necesario que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales. **6.** Garantizar la entrega oportuna de los bienes y servicios que se requieran para la ejecución del contrato, en todos y cada uno de los lugares que le sean indicados por el o los supervisores del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades. **7.** Garantizar el cumplimiento de los requerimientos específicos en cada una de las actividades contempladas. **8.** El contratista deberá servir los alimentos en cristalería, o loza no desechable, requerimiento que será determinado por el ejecutor de

la actividad. **9.** Los almuerzos deberán servirse en vajilla de porcelana, cubiertos metálicos de lujo, servilletas de lujo, vasos de vidrio y copa de agua de lujo o cuando lo requiera el supervisor en recipientes elaborados con material biodegradable, en ningún caso se permite el uso de plástico. **10.** Preparar de manera adecuada los sitios de realización de los distintos eventos, conforme al cronograma de actividades, teniendo a disposición y en tiempo oportuno los servicios, conforme a la necesidad de la actividad.**11.** Dar tratamiento y disposición adecuada a los residuos restantes de la ejecución de las actividades propias desarrolladas durante la ejecución del contrato. **12.** El contratista deberá suministrar los elementos diferentes a los alimentos que se describen en las necesidades de cada plan. **13.** El contratista, para cobro de pagos mensuales y pago final, deberá presentar a través del supervisor, los correspondientes informes de ejecución, en los que se evidencie la realización de cada uno de los eventos y/o servicios prestados, en los cuales debe incluir, registro fotográfico completo, listado de asistencia coordinado con el supervisor y demás evidencias que sean necesarias. **14.** El contratista debe garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y cumplimiento dentro del plazo fijado para ello. **15.** Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato. **16.** El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias. **17.** El contratista deberá presentar mensualmente los soportes de pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere. **18.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **19.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **20.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **21.** El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **22.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución. **3**. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA. 1.** El supervisor dará recepción a la totalidad de materiales a suministrar, velando porque su entrega se haga bajo las condiciones técnicas, así como de calidad, cantidad y oportunidad referidas en el presente documento. **2.** Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido. **3.** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **4.** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **5.** Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **6.** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **7.** El supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **4) CONTRATISTA: FUNDACION**

COLECTIVO AFROPATIANIDAD identificado con Nit. No. 901.288.149-3 Representado legalmente por MARIZOL GOMEZ RUANO con CC No. 1.058.975.162. **5). DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** FCA LA PACHUA PATIA (EL BORDO) **6). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 13 de noviembre de 2026, en el marco de la propuesta detallada la cual según el proceso de contratación podría variar, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **7). VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($26.862.000)** IVA incluido, así como la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **8). LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se tendrá como lugar de ejecución en el Departamento del Cauca, específicamente en los municipios de Mercaderes, Patia y/o Balboa, conforme a los requerimientos de la entidad y las actividades programadas durante la ejecución contractual. **9). IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 963 del 27 de mayo de 2026 y 964 del 27 de mayo de 2026, expedidos por la Subdirección Financiera de la C.R.C, donde se comprometerá el valor de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($26.862.000)** IVA incluido, de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL CDP	VALOR APROPIAR DEL CDP
CDP 963 del 27 de mayo de 2026	3221-3.2.6.11.2445.081-20	$20.000.000	$15.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL CDP	VALOR APROPIAR DEL CDP
CDP 964 del 27 de mayo de 2026	3221-3.2.4.09.2436.062-20	$13.000.000	$11.862.000

10). – FORMA DE PAGO: La CRC, cancelara el valor del total del proceso en un único pago, una vez se preste la totalidad el servicio, cumpliendo el objeto contractual, con el acta de liquidación final, previa entrega de certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de ejecución y planillas de pago de seguridad social integral y parafiscales (si aplica), del contratista, como del personal a cargo si lo tuviere. El

término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: **1.** Registro Único Tributario RUT. **2.** Factura (si hay lugar a ello). **3.** Cuenta de cobro, sí así lo estima el contratista. **4.** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta. **CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato. **CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las legales vigentes para tal efecto. Una vez adjudicado, el contrato será objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera de la Entidad, para efectos de su liquidación y retención, la cual corresponde al 1% del valor del pago excluido de IVA, de conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 2351 de 2024 y adoptadas por la Ordenanza 059 de 2024.**11). GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **A) CUMPLIMIENTO,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, equivalente a 200 SMLMV, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO**: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **12). SUPERVISION:** La Supervisión del contrato a celebrar será adelantada por la funcionaria SULLY CAROLINA ALVEAR LOPEZ, quien ejercerá la supervisión sobre los servicios que presten en el marco del cumplimiento de metas del proyecto POAI 24045 denominado “Fortalecimiento de la Educación Ambiental en el departamento del Cauca.” Y la funcionaria

MARIA DEL MAR CHARA HERRERA, quien ejercerá la supervisión sobre los servicios que se presten en el marco del cumplimiento del proyecto 24036 denominado "Implementación de herramientas para la gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el departamento del Cauca" o el funcionario idóneo que para tal efecto se designe, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. **14). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán – Cauca como domicilio contractual. **15). CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **16). MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **17). PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **18).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **19). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **20). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **21). COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el

desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **22).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la CRC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la CRC podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **23). COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **24). DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **25). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **26). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **27). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **28). VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual

reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **29).** ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL CAUCA: EL CONTRATISTA autoriza a la CRC para efectuar la retención de la Estampilla Pro-Universidad del Cauca 180 años, equivalente al uno por ciento (1%) del valor de cada pago, excluido el IVA, de conformidad con el artículo 351 del Estatuto de Rentas del Departamento del Cauca (Ordenanza 107 de 2022, modificado por la Ordenanza 059 de 2024), retención que se efectuará al momento de cada pago parcial o del pago único derivado de la ejecución del presente contrato, por parte de la Subdirección Financiera. Lo anterior si a ello hubiere lugar. **30). -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

Proyectó: María Alejandra Cajas / Contratista OAJ
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica